

coto SE-10918, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 471/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.*

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## A N E X O

### RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	DNI	Núm. Registro acreditación
Manuel Melguizo Prieto	24230076J	RCA0093
Juan Miguel del Pino Cobos	24247802Y	RCA0094
José Antonio Jiménez Ballesta	24209897M	RCA0095
Alfonso García Martín	28493383V	RCA0096
Marco Antonio Bernal Bedoya	52312799N	RCA0097
Francisco Pulido Quesada	26446574R	RCA0098
Antonio Pereira Maestre	29722266X	RCA0099
Juan José Rodríguez Pérez	23795314C	RCA0100
Alejandro González García	23604276C	RCA0101
Enrique Roldán Serrano	27519143B	RCA0102
Enrique Llobel Medina	27333093P	RCA0103
Antonio Porras Fernández	25071768C	RCA0104
Raúl García Guerrero	25327863X	RCA0105
Diego Lobo Racero	31178703H	RCA0106
Manuel Valdivieso Requena	24201119J	RCA0107
Juan Alfonso Calleja Pérez	28761816V	RCA0108
Juan Martínez Villar	26493737Z	RCA0109
Juan Pedro Romero Rodríguez	30802997V	RCA0110
Luis Ricardo Peláez Calderón	25977588P	RCA0111
Luis Romero Reinaldo	28903240Z	RCA0112
Juan Antonio González Vázquez	27327502Y	RCA0113
Fco. Javier Jiménez Campuzano	34036163G	RCA0114
Alejandro Molina Mármol	28593239F	RCA0115
Julio Bejines Corral	28546627Q	RCA0116
Juan Pedro Jiménez Burkhardt	23658176P	RCA0117
Antonio Medina Piñar	23575897T	RCA0118
José Miguel Sánchez Sánchez	15919548Y	RCA0119
Rafael Carlos Cejudo Castillo	30478834Q	RCA0120
Verónica Gómez Rojas	24269204H	RCA0121
Almudena Moreno Sánchez	23805763G	RCA0122
Aitor Teijeiro Alcalá-Zamora	44258937Z	RCA0123
Jesús José Rodríguez Rodríguez	24222710F	RCA0124
Virgilio Rivas Fernández	24207364W	RCA0125
Ricardo Pastor Urquizar	24263814X	RCA0126
Ginés Montero Escolar	31364708E	RCA0127
Carlos Berlanga Salguero,	52663251J	RCA0128
Alfredo Navas González	77467650Q	RCA0129
Antonio Jesús Morea Alonso	23788259A	RCA130
Germán Martínez Cárdenas	28440390Q	RCA0131
Manuel García Santiago	24712154B	RCA0132
Carolina Moreno Aguilar	24273662Z	RCA0133
Joaquín David Escolano Jimena	24230980C	RCA0134
Fernando Terrón Bote	28898628W	RCA0135
Francisco Jesús Trave Gómez	74635445P	RCA0136
Modesto Pérez Gallego	24134099S	RCA0137
Pedro Moreno Linares	50924522S	RCA0138
Antonio Sánchez Sánchez	26037852N	RCA0139
Cristóbal Rosa Cabrera	52533309K	RCA0140
Jesús Martín Rivero	28691033M	RCA0141
Juan Luis Ortiz Martín	74634564R	RCA0142
José Valeriano Mata Comino	52533480P	RCA0143
Carmelo Luis Fernández Miergo	75421400F	RCA0144
Juan Antonio Torres Fernández	25587696N	RCA0145
José Luis López Peral	75005995M	RCA0146
Enrique Paniagua García	12684122J	RCA0147
Inmaculada González Bonet	44223023A	RCA0148
Rosa María Bayo Borrero	44200472S	RCA0149

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CINCO DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad  
núm. 144/2003.*

NIG: 1402100C20030002071.  
Procedimiento: Nulidad (N) 144/2003. Negociado: P.  
Sobre: Nulidad.  
De: Ministerio Fiscal.  
Contra: Don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento nulidad 144/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de Ministerio Fiscal contra don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi sobre nulidad matrimonial, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Jiménez.  
Lugar: Córdoba.  
Fecha: Veintiséis de marzo de dos mil cuatro.  
Parte demandante: Ministerio Fiscal.  
Parte demandada: Don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi.  
Objeto del juicio: Nulidad matrimonial.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal contra don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi, y debo declarar y declaro la nulidad del matrimonio contraído por los demandados, en fecha 22 de diciembre de 2000, inscrito en el Registro Civil de Córdoba, Tomo 21, página 165, con imposición de las costas a los demandados.

Una vez firme la sentencia librese exhorto al Registro Civil donde obra inscrito el matrimonio para la anotación de la presente Resolución.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Vargas Maya y doña Rabia El Berrahi, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veintidós de abril de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 334/2003.*

NIG: 2909141C200310000362.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 334/2003. Negociado: I.  
Sobre: —  
De: Doña María Villena Ramírez.  
Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.  
Letrado: Sr. Francisco Alfonso Castro Azuaga.  
Contra: Don Andrew Meachan.

### CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario (N) 334/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox a instancia de María Villena Ramírez contra Andrew Meachan sobre condena de hacer, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Torrox, a 10 de septiembre de 2004.

La Sra. doña María Virtudes Molina Palma, Juez Sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 334/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Angeles Villena Ramírez, con Procuradora Sra. Peláez Salido; y de otra como demandado don Andrew Meachan, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que desestimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Peláez Salido, en nombre y representación de doña María Villena Ramírez, contra Andrew Meachan, declarado en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo al mismo de todos los pronunciamientos contenidos en su contra en la demanda, condenando en costas a la parte demandante.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito en este Juzgado en término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Andrew Meachan en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Torrox a veintisiete de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la  
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la  
adjudicación del contrato de suministro que se  
indica.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
  - c) Número de Expediente: 109/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro del Mobiliario de Cocina y Electrodomésticos del Centro de Menores Infracutores Las Lagunillas de Jaén.
  - c) Lote: No.